

14 de abril de 2020

La respuesta de la Dirección General de la Guardia Civil a las reclamaciones de AUGC

1.- *El pasado día 08 de abril, el jefe de gabinete de la Dirección General de la Guardia Civil ha remitido escrito a la Asociación Unificada de Guardias Civiles (AUGC), el cual pretende dar contestación a las diferentes peticiones trasladadas por esta asociación, y según consta en el mismo escrito "una vez consultado los diferentes órganos competentes".*

De lo anterior, lo primero que cabe de deducir es que, cuanto se afirma y argumenta en el escrito, cuenta con la aquiescencia de la Directora General de la Guardia Civil, la cual, lamentablemente, no ha tenido el menor interés en comunicarse con la asociación mayoritaria ni una sola vez durante el tiempo que ha transcurrido desde la declaración del estado de alarma, y la consecuente asunción de importantes y arriesgadas responsabilidades que hemos tenido que asumir los integrantes del Cuerpo.

Dada esta falta de comunicación, hemos de suponer también que ha sido la recepción del requerimiento formal dirigido por AUGC, el día 07 de abril, a la máxima responsable del Cuerpo, lo que ha provocado esta contestación.

2.- *Se dice, en primer lugar, que las cuestiones que puedan ser comunicadas por AUGC, si tienen un ámbito local, deben ser dirigidas a las unidades afectadas, para facilitar una resolución más ágil y eficaz. Lo justifican en la situación de impacto que ha supuesto el COVID-19 en la Dirección General de la Guardia Civil, entendida esta como centro directivo.*

Al respecto, señalar que es incomprendible que el órgano desde el que se ha de dirigir gran parte de la seguridad pública del país, no tenga previstas estas circunstancias y se quede materialmente paralizado, sin capacidad de reacción. Y que esta falta de capacidad tenga una mayor incidencia en todo lo relativo a la interlocución con los legítimos representantes de los y las guardias civiles en relación con la preservación de la vida y de la salud de estos.

3.- *Como aspecto añadido al anterior, se dice que se use únicamente la vía de la Oficina de Apoyo al Consejo y que se arrumben otros canales como correos electrónicos a la Directora General o a la Secretaría de Despacho de la misma. Se descartan la realización de video conferencias porque no se dispone del personal técnico necesario.*

Lo que reafirma nuestra percepción de que, si AUGC no toma la iniciativa y se emplaza formalmente a la Directora General, para que se aborden los problemas principales que aquejan los guardias civiles, se habría incrementado en un sentido claramente negativo, la parálisis e ineficaz, parcial y extemporáneo cumplimiento de las obligaciones de preservar la vida, la integridad física y moral y la salud de los y las guardias civiles.

Pero también de salvaguardar el derecho de asociación profesional. Porque no es aceptable que no se le dé la importancia necesaria a la interlocución con los legítimos representantes de los y las guardias civiles, así como en relación con la preservación de la vida y de la salud de estos, argumentando como pretexto de falta de potencial o personal para realizarlo.

A este respecto, recordemos que se ha despojado a las asociaciones profesionales y a sus representantes de permisos y tiempos asociativos. Es decir, parece pretenderse que nos olvidemos de los derechos fundamentales y de su defensa y reivindicación, que es la principal misión de las asociaciones profesionales.

4.- *Se insiste repetidamente en el escrito a la necesidad de que las asociaciones acudan a la cadena de mando para la resolución de las incidencias que puedan surgir. Señalando a su vez, que esa son las instrucciones que también se sigue desde el Estado Mayor del Mando de Operaciones, como consecuencia de los escritos que las diversas asociaciones están presentando en algunas unidades.*

Pero la realidad es que no solo no obtenemos respuestas satisfactorias de los órganos centrales del Cuerpo, es que, en general, de las jefaturas de las unidades afectadas tampoco. Y ello es algo que no se puede achacar únicamente a la situación excepcional que padecemos.

En efecto, nuestras delegaciones provinciales están recibiendo, un modelo tipo de respuesta escrita, denegando de igual forma nuestras peticiones. Es decir, según nos transmite la propia DGGC, "la situación de personal de impacto del COVID-19 ha generado en el Centro Directivo, alarga inevitablemente los plazos de tramitación", pero

aún queda tiempo para abordar una respuesta negativa de toda la Institución y de toda la cadena de mando, hacia las diferentes demandas que realizan los respectivos representantes de AUGC, repartidos por el territorio nacional.

Curioso resulta la omnipresente referencia al conducto reglamentario y a la cadena de mando. Lo que sucede es que, como hemos dicho, la cadena de mando y el conducto regular, nada tienen que ver con la representación asociativa (ni las asociaciones son unidades del Cuerpo, ni están integradas en la organización jerárquica del mismo).

Supone además un erróneo entendimiento de lo que es el derecho de asociación profesional, el cual debe tener cauces propios y singulares de interlocución y que se rigen por un marco normativo diferente al propio del servicio.

La cadena de mando no puede sustituir a la legítima interlocución de las y con las asociaciones profesionales. Esto directamente, es la negación de la esencia del derecho de asociación profesional en el diseño que la legalidad vigente tiene establecido y que hay que respetar en todo momento y en toda circunstancia, derecho de asociación que mantiene su plena vigencia constitucional. No puede utilizarse el estado de alarma o la crisis sanitaria, para suspender el derecho e imposibilitar e incentivar su uso.

5.- Se manifiesta que se han realizado "importantes esfuerzos para mantener abiertos los canales de comunicación con todas las asociaciones profesionales", y a reglón seguido, se imputa a las asociaciones que sus críticas, propuestas y sugerencias, se hagan y realicen desde una "mirada introspectiva y egoísta", para terminar, diciendo que es "necesario mantener un difícil equilibrio entre la conveniencia de saber cómo estamos y nuestro deber y a lo que nuestra vocación de servidores públicos nos lleva a saber y conocer cómo está la ciudadanía quien nos debemos, y que es nuestra prioridad". Se dice que esto "no obsta a que se siga manteniendo en estudio la idea de mejorar esos canales de comunicación cuando ello sea posible".

De nuevo, se pretende criminalizar la acción asociativa y desincentivar el uso del derecho de asociación en plenitud. La lucha por la vida y la salud de los y las guardias civiles es irrenunciable para AUGC y es esencial para el quehacer reivindicativo de las asociaciones profesionales.

Lo contrario es quebrar el sistema, el ordenamiento constitucional y jurídico, permitiendo la "muerte como ciudadanos" de los miembros de la Guardia Civil. No hay

contradicción ni confrontación entre la defensa de los derechos y el cumplimiento del servicio. Con lo que sí apreciamos confrontación es con una valoración que resulta del todo desfasada y que parte de la consideración de los y las guardias civiles como sujetos sin derechos.

6.- Pero si una cuestión suscita la atención del jefe del Gabinete, es sin dudas, nuestro informe comparando los diferentes planteamientos y actuaciones que están realizando Policía Nacional y Guardia Civil, durante el estado de alarma. Se señala que, como signo de actuación de la Dirección General de la Guardia Civil, "se ha admitido a trámite muchas comunicaciones de las Asociaciones Profesionales como la presente (sic) que superan con mucho el marco legal de actuación que el Título VI de la L.O. 11/2007, de 22 de octubre, otorga a la mismas porque a veces se han hecho aportaciones de interés".

No podemos estar más en desacuerdo. AUGC ha hecho uso de los derechos que como asociación profesional representativa le otorga el ordenamiento jurídico vigente y los que no puede ni va a renunciar.

El ordenamiento jurídico señala una función primordial a las asociaciones: la defensa de los intereses profesionales, económicos y sociales de los integrantes del Cuerpo. Las cuestiones operativas están directamente conectadas con las políticas de personal.

En este sentido, en las actuaciones policiales que están llevando a cabo los guardias civiles, se han restringido importantes derechos, como es el de conciliación de la vida familiar y laboral y, más importante, en estos momentos, el riesgo añadido hacia la salud de los mismos y sus familias. Estas cuestiones, como decimos, recaen directamente en las competencias de las asociaciones profesionales y nuestro deber, por tanto, es garantizar que las condiciones de vida y trabajo de los guardias civiles, sean las adecuadas.

7.- Para tratar de justificar la patente diferencia de trato entre policías y guardias civiles, se hace una comparación, crítica y negativa, con la cultura de la Policía Nacional, con el cumplimiento de sus misiones, con el despliegue, con el tipo de unidades, etc., todo ello con el fin de justificar, de nuevo, la idoneidad de la cadena de mando, como el mejor modo de trasladar las reivindicaciones asociativas. Además, se expone que la flexibilidad y autonomía suficiente de los mandos es elemento diferencial de la gestión de la crisis en relación con otros cuerpos policiales.

La disparidad de criterios en las diferentes unidades de la Guardia Civil es algo patente, mucho más, en situación de tensión como la actual. AUGC está trabajando en un informe al respecto que trasladará a los diversos agentes sociales.

8.- *Termina este punto con una afirmación que merece ser resaltada: "En cualquier caso, no parece que la eficacia del Cuerpo nos lleve a tener que replantearnos cambios radicales en nuestro modelo de trabajo".*

Ante esta conclusión, solo cabe expresar que desde AUGC seguiremos trabajando por los derechos fundamentales y profesionales de los y de las guardias civiles, cuyo ejercicio no es en absoluto incompatible con la búsqueda de la mejor prestación de servicio posible, a la ciudadanía.

No renunciaremos a esta legítima actividad. Porque nadie debe eludir sus propias competencias. A este respecto, nos vemos obligados a señalar que, las normas puestas en vigor durante el estado de alarma, hacen directamente responsable a la Directora General del Cuerpo, de que los guardias civiles dispongan lo antes posible de material y de los medios organizativos adecuados para protegerse de esta pandemia y proteger al resto de ciudadanos.

Algo que reconoce en su contestación al escrito de AUGC, de día 13 de abril, el propio Defensor del Pueblo como de "urgente necesidad" y, en consecuencia, esperamos la pronta respuesta al requerimiento formal que hemos remitido a la máxima responsable de la Guardia Civil.

Seguiremos informando.

Recibid un cordial saludo.

**JUNTA DIRECTIVA NACIONAL
ASOCIACIÓN UNIFICADA DE GUARDIAS CIVILES**